



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00009-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Señores

**Directores (as) de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO.
UGEL N° 07**

Asunto : **Requerimiento de Información de la 1° parte de Gestión de Recursos Propios del periodo 2024.**

Referencia : Oficio M. N° 001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM
R.D. N° 7434-2023 – UGEL.07
D.S. N° 006-2021-MINEDU
D.S. N° 0028-2007-ED
Expediente con registro **E-SINAD N° 0163954-2024.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al documento de la referencia, comunicarles lo siguiente:

Que, según la Resolución Directoral N° 7434-2023 – UGEL.07 – San Borja, que aprueba el Manual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL.07.

Que, según el D.S. N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, que excluye el Capítulo II y Capítulo III del Título I del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-ED, el cuál sigue vigente.

Que, de acuerdo a la implementación de la evaluación de desempeño para el cargo de directores (ras), de los cuales entra en vigencia en funciones, a partir del 01 de marzo de 2024, por tal motivo el Equipo de Contabilidad del Área de Administración de esta entidad, ha evaluado el requerimiento de presentación de la información de la 1° Parte: Documentos de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, mediante el presente oficio múltiple hasta el 20 de marzo de 2024, por la cual, las II.EE. deberán presentar por medio de mesa de parte virtual de la página Web de la UGEL.07, de la siguiente manera:

I. Supervisión de la 1era. Parte: Gestión de los Recursos Propios.

1. Las II.EE que hasta la fecha no han presentado información de la 1era Parte: Documentos de Gestión de Recursos Propios, deberán presentar lo siguiente:

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0163954 CLAVE: 213423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de
Administración

1.1 Institución Educativa de Educación Básica:

- 1) Copia simple de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 2) Copia de la Resolución Directoral Institucional de designación de responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la actividad generadora de Recursos Propios. **(Anexo N° 01)**
- 3) Copia del Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales aprobado. **(Anexos: N° 02-A, N° 02-B)**
- 4) Copia de la última R.D. de apertura de cuenta bancaria o de modificación de firmas.
- 5) Copia de la Resolución Directoral Institucional de la aprobación del fondo de pagos en efectivo. (siembre y cuando tengan cuenta en el Banco de la Nación) **(Anexo N° 03)**

Centro Educativo Técnico Productivo – CETPRO

El director del CETPRO bajo responsabilidad funcional deberá remitir los primeros 15 días del mes de enero a la UGEL N° 07 – San Borja mediante oficio **(Anexo N° 16-A)** la siguiente información:

- 1) Copia de la Resolución Directoral Institucional de reconocimiento del Comité, adjuntando la copia simple de las actas de elección del representante de docentes administrativos y tesorero(a) **(Anexos: N° 10, N° 11 y N° 12)**
- 2) Copia del Acta de Instalación del Comité.
- 3) Copia de la ficha RUC.
- 4) Copia de la última Resolución Directoral de apertura de cuenta bancaria o de modificación de firmas.
- 5) Copia del Plan de Trabajo Anual debidamente firmado y aprobado por el Comité. **(Anexos: N° 14-A, N° 14-B)**
- 6) Copia de la Resolución Directoral de la aprobación del fondo de pagos en efectivo. **(Anexo N° 15)**.

2. Que, asimismo **las II.EE. que han cumplido con la remisión de información de la 1era. Parte:** Documentos de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas, del periodo 2024, **sin observación** y **están ingresando nuevos directores (ras)**, sólo **deberán realizar la modificación de lo siguiente:**

1.1 Institución Educativa de Educación Básica:

- 1) Copia simple de la Modificatoria de la Resolución Directoral de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- 2) Copia de la Modificatoria de la Resolución Directoral Institucional de designación de responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la actividad generadora de Recursos Propios. **(Anexo N° 01)**

1.2 Centro Educativo Técnico Productivo – CETPRO:

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0163954 CLAVE: 213423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de
Administración

- 1) Copia de la Modificatoria de la Resolución Directoral Institucional de reconocimiento del Comité de Gestión de Recursos Propios.

"En atención a la R.D. N° 0001-2024-UGEL-07, con la cual la directora de la UGEL N° 07 Gloria María Saldaña Usco delega atribuciones y facultades, se suscribe el presente documento".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.



Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VÍCTOR FÉLIX SOLÍS TORRES

Director (e) de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0163954

CLAVE: 213423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125